

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**1704 Corrección de errores al Decreto n.º 58/2023, de 2 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas para los participantes en la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros autorizados por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 2022-23 y que cumpliendo los requisitos han quedado excluidos por falta de crédito presupuestario.**

Advertido error material, en el Decreto n.º 58/2023, de 2 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas para los participantes en la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros autorizados por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 2022-23 y que cumpliendo los requisitos han quedado excluidos por falta de crédito presupuestario, en el ANEXO III, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 55, de 8 de marzo de 2023, referido al "Compromiso de Adhesión al código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia", en el que se hace referencia al compromiso que el ciudadano adquiere al código de conducta vigente, aparece expresamente "Declaro: Que el Ayuntamiento al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021", se propone que se corrija el mismo en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

DECLARO:

Que el Ayuntamiento al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

**Debe decir**

DECLARO:

Que asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

Dado en Murcia, a 14 de marzo de 2023.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.